

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 150 PERÍODO LEGISLATIVO 2008

EXTRACTO P.E.P - NOTA Nº 265/08 prorrogando por el término de diez (10) días al pedido de informe solicitado por Resolución de Cámara Nº 200/08 (solic. al P.E.P informe ref. a la existencia dependencias u organismos de control, aplicación seguimiento o de regulación y otros items).

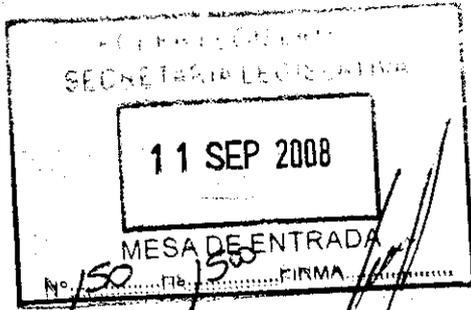
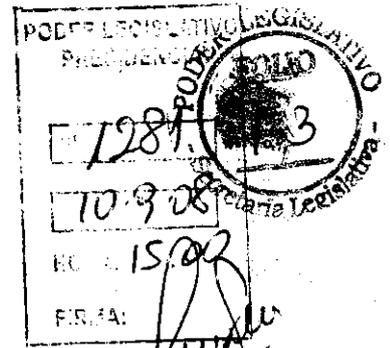
Entró en la Sesión 0/0/200

Girado a la Comisión 1
Nº:

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA N° 265
GOB

USHUAIA, - 9 SET. 2008

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de informarle que la Secretaría Legal y Técnica ha dictado en fecha 09/09/08 la Resolución S.L. y T. N° 53/08, prorrogando por el término de diez (10) días el plazo para dar contestación a lo solicitado por la Cámara Legislativa mediante Resolución N° 200/08, de conformidad con los términos del artículo 1° de la Ley Territorial N° 369, que fuera modificada por Ley Provincial N° 142.

Sin otro particular, saludo al señor Vicepresidente 1° con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO: Copia certificada de Resolución S.L. y T. N° 53/08.

38


MARIA FABIANA RÍOS
GOBERNADORA

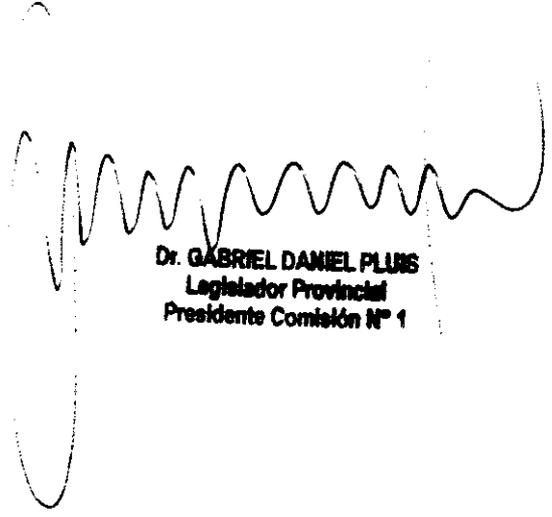
AL SR. VICEPRESIDENTE 1°

A CARGO DEL PODER LEGISLATIVO

Dr. Manuel RAIMBAULT

S / D.-

1 mayo 2018
Hoy a Bee. Legislativa. Tránsito
en cumplimiento de los Tres Legisladores.



Dr. GABRIEL DANIEL PLUS
Legislador Provincial
Presidente Comisión N° 1



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

USHUAIA, 09 SEP 2008

SEÑORA GOBERNADORA
S / D.-

Remito a Ud., Resolución S.L. y T. N° 53/08, emitida por esta Secretaría Legal y Técnica, mediante la cual se proroga por el término de diez (10) días el plazo para dar respuesta a lo solicitado por la Resolución N° 200/08 de la Cámara Legislativa de la Provincia, dada en sesión Ordinaria del día 21 de Agosto de 2008, ello en virtud de lo establecido en la Ley Territorial N° 369 modificada en su artículo 1° por Ley Provincial N° 142.-

En consecuencia, correspondería remitir dicha información a la Legislatura de la Provincia.-

INFORME S.L. y T. N° 1404 108.

Dr. Eduardo Raúl Olivero
Secretario Legal y Técnico



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

USHUAIA, 09 SEP 2008

VISTO la Resolución N° 200/08 de la Legislatura Provincial, dada en Sesión Ordinaria del día 21 de Agosto de 2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita al Poder Ejecutivo brinde determinada información en relación a los valores de venta y comercialización de los productos comprendidos dentro del marco de la Ley Nacional 19.640.

Que en virtud de que esta Secretaría Legal y Técnica se encuentra recabando la información correspondiente a fin dar cumplimiento al requerimiento efectuado mediante la Resolución mencionada en el visto, resulta necesario ampliar a tales efectos el plazo por el término de diez (10) días hábiles, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de la Ley Territorial N° 369 -modificado por Ley provincial N° 142-.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud a lo dispuesto en el artículo 18° de la ley provincial N° 752.

Por ello:

**EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase por el término de DIEZ (10) días hábiles el plazo para dar respuesta a la Resolución de la Legislatura Provincial N° 200/08, ello por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese a quienes corresponda, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

RESOLUCIÓN S.L.y T. N° 200 /08.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. Eduardo Raúl Olivero
Secretario Legal y Técnico

LUIS RETAMAR
Jefe de Departamento
Gestión Administrativa



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE.

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, en relación a los valores de venta y comercialización de los productos comprendidos dentro del marco de la Ley nacional 19.640, informe a esta Cámara Legislativa, a través del área que corresponda, lo siguiente:

1. Si existen dentro de su órbita, áreas, dependencias u organismos de control, aplicación, seguimiento o de regulación;
2. listado de las mismas y todo lo actuado durante su periodo de gestión;
3. detalle correspondiente a los listados de licencias de importación y de fabricación de las empresas que fabrican, compran, venden o generan cualquier tipo de actividad comercial al amparo de este régimen, detallando productos en cada uno de los casos correspondientes;
4. si existen comunicaciones y/o trabajos con organismos o dependencias nacionales referidos a este tema, documento de todo lo actuado con cada uno de ellos.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2008.

RESOLUCIÓN N°

300

/08.-

MARTIN A. ENCHIEME
Secretario Legislativo
Poder Legislativo

Dr. MANUEL RAIMBAULT
Legislador
Vicepresidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

ES COPIA FI

CARLOS G. FERNÁNDEZ
Director Información y
Documentación Parlamentaria
Poder Legislativo